

## Premios Científicos anuales del Ilustre Consejo General

**TEMA:** MEDICINA BUCAL.  
PERIODONCIA.  
PREVENCION ODONTOESTOMATOLOGICA.  
ODONTOESTOMATOLOGIA LEGAL.  
HISTORIA DE LA ODONTOESTOMATOLOGIA.

**JURADO:** Elección anual.

**CUANTIA ECONOMICA:** 1.000.000 de pesetas. (un millón).

**CONVOCATORIA:** Anual.

**TEMA:** TRATAMIENTOS DENTALES CONSERVADORES.  
- Odontología Conservadora estética.  
- Materiales en Odontología Conservador.  
ENDODONCIA.  
ORTODONCIA  
ODONTOPEDIATRIA

**JURADO:** Elección anual.

**CUANTIA ECONOMICA:** 1.000.000 de pesetas (un millón).

**CONVOCATORIA:** Anual.

**TEMA:** PROTESIS DENTAL.  
PATOLOGIA A.T.M.  
MATERIALES EN PROTESIS.  
CIRUGIA ORAL.  
TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA.  
ONCOLOGIA BUCAL.  
IMPLANTOLOGIA.

**JURADO:** Elección anual.

**CUANTIA ECONOMICA:** 1.000.000 de pesetas (un millón).

**CONVOCATORIA:** Anual.

### ESTATUTOS PARA LA CONCESION DE TRES PREMIOS CIENTIFICOS ANUALES DEL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA.

El Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, queriendo contribuir al enriquecimiento del nivel Científico de la Odontología y de la Estomatología, establece la concesión anual de tres premios al mejor trabajo presentado para a cada uno de los temas que más abajo se mencionan y en virtud de las siguientes:

#### BASES

A.- Convocatoria: Anual.

B.- Cuantía:

La cuantía de cada uno de los tres premios será de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

C.- Candidatos:

1º.- Estar colegiado en uno de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos.

2º.- Tener realizado un mínimo de cinco años de ejercicio profesional (Certificado del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos correspondiente).

D.- Temario.

1º.- Los premios estarán determinados por tres grupos temáticos generales, cuyos encabezamientos son:

a) Medicina bucal.

Prevenición

Odontoloestomatología Legal.

b) Ortodoncia

**Odontopediatría.**

Tratamientos dentales conservadores.

Materiales en Odontología conservadora.

c) Prótesis

Materiales en Prótesis dental.

Patología A.T.M.

Cirugía Oral.

Traumatología Odontológica.  
Odontología de origen dental.  
Implantología.

- 2º.- Cada trabajo presentado para la obtención de uno de los premios, tendrá que estar incluido por su temática en uno de los tres apartados mencionados anteriormente.
- 3º.- El Jurado podrá determinar por la calidad del trabajo si el mismo puede optar o no, a uno de estos premios.
- 4º.- Los trabajos presentados en cada grupo temático para la obtención de uno de los premios, tendrán que reunir los siguientes requisitos:
  - 1.- Los trabajos se entregará en mano o se enviarán por correo certificado a la sede del Ilustre Consejo General en los plazos señalados en esta convocatoria. Habrá que incluir ORIGINAL Y CINCO COPIAS poniendo en el sobre para los Premios Científicos del Ilustre Consejo General del año 19...
  - 2.- Los trabajos Científicos presentados serán originales, inéditos, no premiados ni publicados con anterioridad, total o parcialmente.
  - 3.- Los trabajos Científicos presentados no serán temáticos de Proyectos de Tesis Doctorales en estudio o finalizados total o parcialmente.
  - 4.- Todos los trabajos tendrán un LEMA pseudónimo, que figurará en el exterior del sobre.
  - 5.- En el interior del sobre se incluirá otro sobre más pequeño **cerrado** en cuyo interior figurará la identidad del autor o autores con nombres, apellidos, dirección y teléfonos.
  - 6.- Este sobre con la identidad, será abierto por el Jurado después de emitir el fallo de cada premio anual durante la cena homenaje que organizará el Ilustre Consejo General el ULTIMO SABADO DE MAYO para la entrega de los Premios y Becas.
  - 7.- Los trabajos serán presentados mecanografiados a doble espacio, acompañados de lo iconografía pertinente, sin límite de extensión y con la bibliografía consultada. Se regirán los trabajos por las normas habituales de preparación de trabajos científicos a publicar en Revistas profesionales de ámbito nacional e internacional.
  - 8.- El Ilustre Consejo General se reservará el derecho a publicar total o parcialmente los trabajos que hayan sido premiados de acuerdo

con el establecido en la Ley 22/1.987 de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

- 9.- El autor o autores de los trabajos presentados a estos premios y que no hayan sido premiados autorizan y facultan al Consejo General para que los mismos, una vez conocida su autoría tras el fallo de los Jurados puedan ser publicados en el Organo de difusión del Consejo General.
- 10.- El autor o autores de los trabajos Científicos presentados aceptan SIN CONDICIONES TODAS LAS NORMAS Y REQUISITOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS DE PREMIOS CIENTIFICOS DEL ILUSTRE CONSEJO GENERAL.

#### E.- JURADO

Se constituirá un Jurado por cada uno de los Premios a elegir, según el grupo temático a que se refiera y otorgará por mayoría el premio a uno de los trabajos presentados o por el contrario, si lo estima conveniente, podrá considerar desierto, uno, varios o todos los premios de ese año.

1º.- Cada premio tendrá un Jurado compuesto por cinco personas vocales titulares y cinco suplentes que, según el grupo temático que se considere serán los siguientes:

- a) El Presidente del Jurado será el Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, o la persona del Comité Ejecutivo en quién el delegado, y necesariamente presidirá dicha Jurado.
- b) Un presidente Regional de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España elegidos por sorteo en un Pleno de Consejo General.
- c) Un presidente Provincial de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España elegidos por sorteo en un Pleno del Consejo General.
- d) Un profesor Universitario, Catedrático o Titular por oposición de cualquier Escuela de Estomatología o Facultad de Odontología por sorteo entre todas las propuestas hechas por las Escuelas de Estomatología y las Facultades de Odontología y durante un Pleno del Consejo General.
- e) Un miembro de las Sociedades Científicas representadas ante el Consejo General elegidos por sorteo entre los propuestos de cada Sociedad Científica (una propuesta por cada

Sociedad) y durante un Pleno del Consejo General.

- f) Como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, actuará el secretario del Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos.
- g) Los suplentes serán elegidos de acuerdo a las normas señaladas anteriormente por los vocales.

#### 2º.- **NORMATIVA COMPLEMENTARIA.**

A.- En caso de empate la votación de los trabajos presentados para cada caso uno de los tres grupos temáticos antes mencionados se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado.

B.- Se procurará que, tanto los Profesores Universitarios elegidos como los vocales de las Sociedades Científicas, sean lo más afines posibles a cada grupo temático, en el sentido de que su práctica esté orientada al tema de que se trate.

C.- Los nombres de los posibles miembros del Jurado propuestos por las Sociedades Científicas, representados en el Consejo General y los propuestos por la Escuela de Estomatología y las Facultades de Odontología estarán en la Sede del Ilustre Consejo General antes del 31 de Diciembre del año anterior a la concesión de los premios.

D.- La identidad de los miembros de cada Jurado no se hará pública hasta después de ser conocidos los ganadores de los Premios.

E.- Todos y cada uno de los componentes de estos Jurados serán denominados y acompañados del correspondientes suplente a cada uno de ellos.

F.- Las decisiones de los Jurados serán INAPELABLES.

#### G.- **ELECCION DEL JURADO:**

- 1.- Cada uno de los cinco jurados serán elegidos en el PRIMER TRIMESTRE del año natural.

#### H.- **CADA PREMIO ESTA COMPUESTO DE:**

- 1.- Un Diploma acreditativo de la obtención del premio anual en el grupo temático correspondiente.
- 2.- Importe en pesetas de 1.000.000 (un millón de pesetas).
- 3.- El premio será siempre nominativo, aunque el trabajo seleccionado esté presentado por varios componentes.

#### I.- **SELECCION Y ENTREGA DE PREMIOS:**

- 1.- La presentación de los trabajos a cada grupo

temático se podrá realizar entre los días 1 de Marzo y 30 de Abril de cada año natural, en mano o por correo certificado en la sede del Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España.

2.- Los Jurados reunidos seleccionará y darán a conocer los trabajos elegidos antes del 15 de Mayo.

3.- Los premios se entregarán en una cena organizada por el Consejo General el ULTIMO SABADO DEL MES DE MAYO, coincidiendo con la entrega en el mismo acto de las Becas Científicas de Investigación anuales del Ilustre Consejo General.

4.- La entrega de cada Premio será realizada por el Presidente del Consejo General o por las personas que crea conveniente o delegue.

5.- Los trabajos presentados deben de ser absolutamente originales e inéditos.

6.- Los trabajos presentados podrán figurar a nombre de uno o varios autores AUNQUE SIEMPRE, EN RELACION A LA CONCESSION DEL PREMIO CORRESPONDIENTES, SE TENDRA EN CUENTA AL AUTOR QUE FIGURE EN PRIMER LUGAR.

#### J.- **PUBLICIDAD.**

1.- Los tres trabajos finalistas (entre ellos, el ganador) de cada grupo temático serán publicados por el Consejo PREMIOS Y BECAS ANUALES DEL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA.

2.- El resto de los trabajadores irán siendo publicados en las revistas del Consejo General mensualmente hasta que sean entregados los premios del próximo año.

#### K.- **FINALIDAD DE ESTOS PREMIOS.**

Es deseo del Consejo General de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España que estos premio sean:

- 1.- Un medio de dignificar el empeño de la Odonto-Estomatología.
- 2.- Colaborar, al igual que otras instituciones, a mantener un nivel científico cada vez más alto de la Odonto-Estomatología cada vez más alto.
- 3.- Estimular a todos los colegiados a mantener un constante deseo de investigación y progreso en los temas odonto-estomatológicos.

**BECA CIENTIFICA DE INVESTIGACION DEL ILUSTRE CONSEJO GENERAL**

**TEMA:** INVESTIGACION INEDITA EN EL CAMPO ODONTO-ESTOMATO-LOGICO.

**JURADO:** Elección anual

**CUANTIA ECONOMICA:** 3.000.000 de pesetas (tres millones).

**CONVOCATORIA :** Anual.

**DURACION DE LA PRESTACION:** a lo largo de 2 a 3 años (determinación del jurado).

**ESTATUTOS PARA LA CONCESION DE UNA BECA CIENTIFICA ANUAL DE INVESTIGACION DEL ILUSTRE CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA.**

El Ilustre Consejo General de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España queriendo favorecer el prestigio, así como, la necesaria actualidad de la investigación de la Odonto-estomatología, instituye **UNA BECA ANUAL** de investigación en Odonto-Estomatología, de 3.000.000 de Pts. (tres millones de pesetas) en virtud de las siguientes:

**BASES**

1º.- **CONVOCATORIA:** Elección anual

2º.- **CANDIDATOS:**

- A.- Estar colegiado en uno de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España.
- B.- Tener un mínimo de cinco años de ejercicio profesional desarrollado, ya en un Centro Público, o en Centro Privado o simplemente de actividad profesional, estando colegiado en uno de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España durante esos años.

3º.- **CUANTIA DE LA BECA:**

La cuantía de la beca será de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

4º.- **DURACION DE LA BECA:**

La duración de la beca será de tres años, a determinar por el Jurado según el tiempo requerido por el trabajo a desarrollar.

5º.- **ENTREGA DEL IMPORTE DE LA BECA OBTENIDA:**

La entrega podrá realizarse bien por entregas anuales, semestrales o trimestrales durante el tiempo que establecido por el Jurado, en cantidades parciales hasta completar el importe total de tres millones a que asciende la beca.

6º.- **REQUISITOS DE ENTREGAS DE IMPORTES DE LA BECA OBTENIDA:**

- A.- Las cantidades que se entreguen en los periodos de tiempo establecidos por el Jurado irán siendo satisfechas previa entrega de memoria pormenorizada del desarrollo del trabajo que se esté realizando hasta ese momento.
- B.- El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra o con la recepción de otras ayudas, ya oficiales estatales, ya probadas a través de organismos o sociedades o entidades de cualquier titularidad.

7º.- **TITULARIDAD DE LA BECA:**

La entrega de la beca será nominal e intransferible, no hereditaria y entregada al autor del trabajo de investigación o al primer autor, sin son varios los que figuran en el proyecto de investigación.

8º.- **TEMARIO:**

- A.- Podrán optar a esta beca cualquier proyecto de trabajo de investigación que trate de la Odontología o de la Estomatología en el MAS AMPLIO SENTIDO DE LA PALABRA.
- B.- Los Proyectos de trabajo de Investigación que se presenten serán originales, inéditos, de titularidad individual o colectiva, aunque solo se tendrá en cuenta para la recepción de la beca al autor o al primer autor que figure en el proyecto de investigación.
- C.- No se admitirán proyectos de trabajos de investigación cuya titularidad sea una institución, o asociación, o sociedad o entidad social aunque figure a nombre de un determinado profesional.
- D.- Todos los proyectos de trabajo de investigación deben entregarse incluyendo:
  - Hipótesis de trabajo (claramente expresada)
  - Material y métodos.
  - Bibliografía.
  - TIEMPO NECESARIO PARA SU REALIZACION.
- E.- Los Proyectos de trabajos de investigación se deberán enviar en sobre cerrado figurando el lema del trabajo en el exterior y en el interior descrip-

ción del proyecto, incluyendo sobre pequeño cerrado con el nombre y dirección del autor o autores del proyecto de investigación a desarrollar.

- F.- Los Proyectos de trabajos de investigación que obtengan beca deberán ser realizados en territorio nacional en un Centro Público o Privado, Entidad Pública o Privada y donde un Jefe de Departamento, Director de Instituciones o similar pueda controlar e informar al Consejo General del curso de los trabajos que se estén desarrollando bajo los auspicios de la beca obtenida cuando así sea requerido por ello, por el Jurado.

#### 9º.- JURADO

Se constituirá un Jurado único para la concesión de la beca y otorgará por mayoría a un proyecto de trabajo de investigación presentados para la obtención de la misma, o por el contrario, si el Jurado lo estima conveniente, y sin apelación posible, podría considerar desierta la beca convocada.

#### COMPONENTES

- A.- El Jurado estará compuesto por cinco miembros, incluido el Presidente del Ilustre Consejo General de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España.
- B.- Estos cinco miembros serán los siguientes:
- B.1.- Será Presidente del Jurado el Presidente del Ilustre Consejo General de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, o persona en quién delegue del Comité Ejecutivo, que presidirá dicho Jurado.
- B.2.- Un Presidente Regional de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, elegido en un pleno de dicho Consejo General.
- B.3.- Un Presidente Provincial de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, elegido por sorteo en pleno del Consejo General.
- B.4.- Un Profesor Universitario, Catedrático o Titular por oposición de cualquier Escuela de Estomatología o Facultad de Odontología por sorteo entre todas las propuestas por las Escuelas de Estomatología y Facultades de Odontología de España, y durante un pleno del Consejo General.
- B.5.- Un miembro de representación de las Sociedades Científicas representadas en el Consejo General, por sorteo entre todos los propuestos por cada Sociedad Científica (tres propuestas por cada sociedad) y durante un pleno del Consejo General.

B.6.- Como Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, actuará el Secretario del Consejo General.

B.7.- Todos y cada uno de los miembros del Jurado tendrán suplente oficial también elegidos del mismo modo que los titulares.

#### 10º.- ELECCION DEL JURADO

- A.- Cada miembro del Jurado será elegido en el primer trimestre del año natural a la concesión de las becas, es decir, en un pleno del Consejo General entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo.
- B.- Los propuestos a miembros por las Escuelas de Estomatología y Facultades de Odontología de España deberán obrar en poder del Consejo General antes del 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior a la concesión de las becas.
- C.- Los propuestos a miembros del Jurado por las Sociedades Científicas representadas en el Consejo General, igualmente deberán obrar en poder del Consejo General antes del 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR a la concesión de las becas.
- D.- La identidad de los miembros del Jurado no se hará pública hasta después de ser conocido el titular de la beca.

#### 11º.- COMPONENTES DE LA BECA:

Cada Beca estará compuesta de:

- 1º. Un diploma acreditativo de la obtención de la beca al autor o autores del Proyecto de Investigación.
- 2º. Certificado nominal al autor o primer autor (si son varios los autores) del Proyecto de Investigación, firmado por los miembros del Jurado con las características de la beca concedida, así como las condiciones a tener en cuenta para para la entrega de las cantidades económicas acordadas por el Jurado, por el importe total de la beca.
- 3º. Un cheque nominal a cuenta, de 500.000 Ptas., al autor o primer autor (si son varios) del proyecto de trabajo de investigación, en la cena homenaje de entrega de premios y beca a celebrar el último sábado del mes de Mayo.

#### 12º.- SELECCION Y ENTREGA DE LAS BECAS.

- A.- La presentación de los Proyectos de trabajos de investigación se podrá realizar entre los días 1 de Marzo y 30 de Abril de cada año natural a la concesión de la beca, en mano en la sede del Consejo General o por correo certificado enviado al domicilio del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, sita en

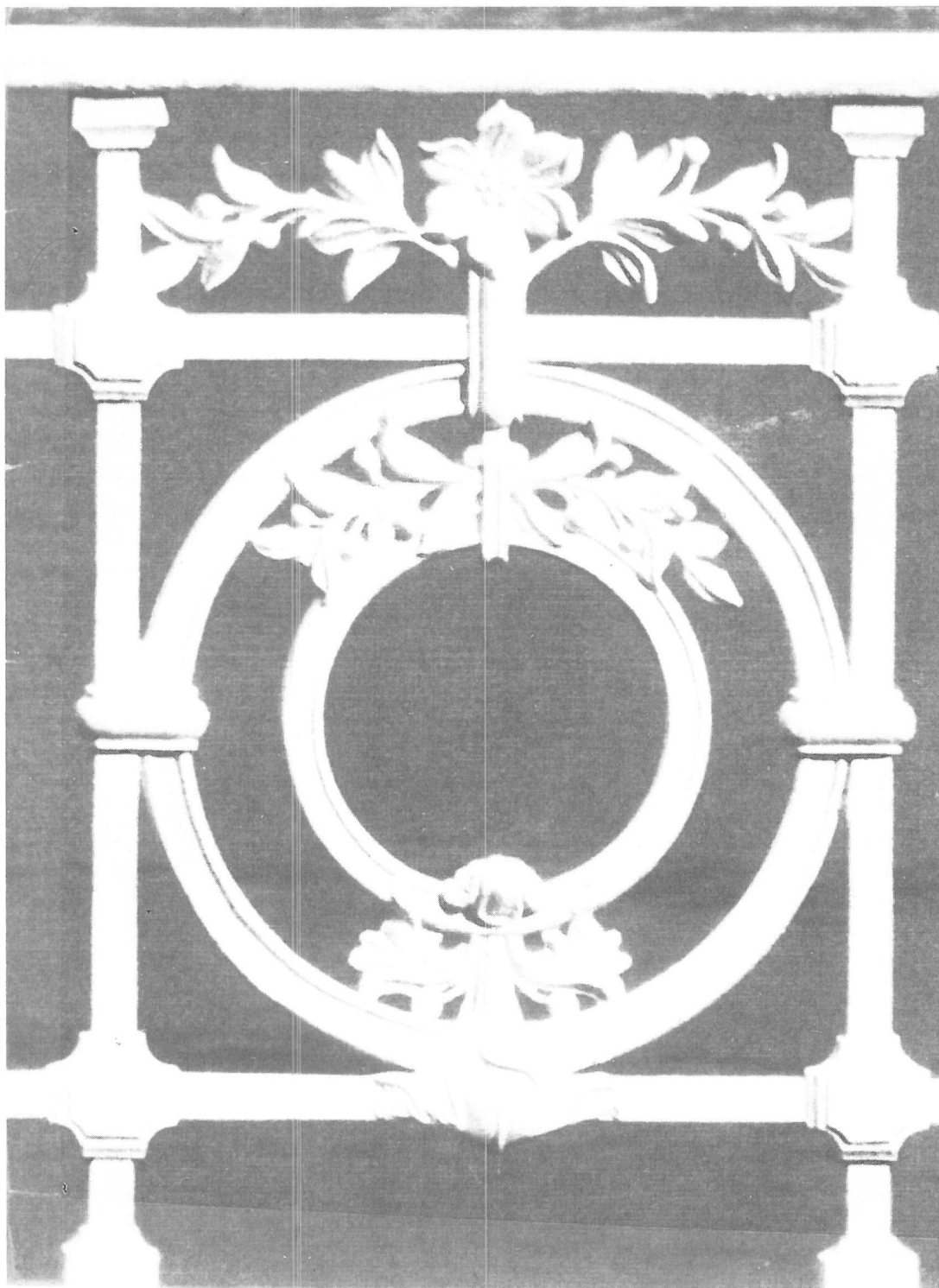
Madrid calle Villanueva, 11. 28001 Madrid.

- B.- El Jurado reunido seleccionará y dará a conocer el nombre del titular del Proyecto de Investigación antes del 15 de Mayo.
  - C.- La beca concedida se entregará en una cena organizada por el Ilustre Consejo General el último sábado del mes de Mayo, coincidiendo con la entrega en el mismo acto de los Premios Científicos anuales del Ilustre Consejo General.
  - D.- En el acto oficial de entrega de la beca concedida, se dará al autor del Proyecto de Investigación elegido un cheque nominal por importe de 500.000 Ptas. (quinientas mil pesetas) como inicio del disfrute de la beca concedida. El resto de la beca se entregará en las cantidades y en los plazos que determine el Jurado, lo cual se comunicará al seleccionado en el certificado de condiciones establecidas que se entregue en el mismo acto oficial.
  - E.- La entrega de la beca concedida será realizada por el Presidente del Ilustre Consejo General o por la persona que crea conveniente o delegue.
  - F.- Los Proyectos de trabajos de investigación podrán figurar a nombre de uno o varios autores, aunque siempre, en el momento de la entrega de la concesión de la beca, se tendrá en cuenta al primer autor que figure en el proyecto de trabajo de investigación, al cual se dará como titular de la beca concedida.
- 13°.- PUBLICIDAD.**
- A.- La beca de investigación instituida por este Ilustre Consejo General, sus condiciones, características

y cuantías serán publicadas todos los años en la revista de Actualidad Odonto-Estomatológica Española del Ilustre Consejo General.

- B.- Los Proyectos de trabajo de investigación que obtengan una beca, autor o autores, lemas de trabajo, tiempo de trabajo y demás características serán publicados en un número monográfico de la Revista de Actualidad Odonto-Estomatológica Española, junto con los trabajos finalistas de los tres premio Científicos del Ilustre Consejo General, con el título:  
PREMIOS Y BECAS CIENTIFICAS ANUALES DEL ILUSTRE CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA.
  - C.- Al finalizar el disfrute de la beca el autor o autores remitirán a la sede del Consejo General una memoria completa de resultados de investigación al objeto de publicar los mismos en el número monográfico anual anteriormente señalado.
- 14°.- FINALIDAD DE ESTA BECA:**
- Es deseo del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España que esta beca sea:
- A.- Medio de dignificar el desempeño de la Odontolo-Estomatología en todo el país.
  - B.- Colaborar, al igual que otras Instituciones a mantener un nivel Científico cada vez más alto de la Odontoestomatología.
  - C.- Estimular a todos los colegiados a mantener un constante deseo de investigación y proyecto en la Odonto-Estomatología.

XIV Reunion anual de  
la sociedad española de  
odontopediatria



San Sebastian 1992  
Marzo 28, 29 y 30